

AVISA

Que mediante providencia calendada tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022) el Magistrado (a) ADRIANA SAAVEDRA LOZADA, dispuso **ADMITIO** dentro de la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020220882 00 formulada POR JULIÁN CÁRDENAS ATUESTA POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, CONTRA EL JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ POR lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No**

NÚMERO 022019-00358-00

SE FIJA: 04 DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 04 DE MAYO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

**MARGARITA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**

CARLOS ESTUPIÑAN



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-00882-00

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por el ciudadano *Julián Cárdenas Atuesta* por medio de apoderado judicial, contra el *Juzgado Segundo (2) Civil del Circuito de Bogotá*.

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso radicado bajo el número 022019-00358-00.

3. ORDENAR al *Juzgado 2° Civil del Circuito de Bogotá*, notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el expediente, en copia digital.

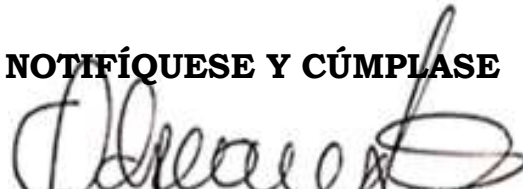
4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. RECONÓZCASE personería al abogado NICOLAS IVAN GONZÁLEZ GUEVARA para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte accionante.

7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**